## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 73001418900520190089700.

Demandante: BANCO BBVA S.A.

Demandado: JORGE HERNAN SALAZAR PINTO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1°) Por RESTRUCTURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A., contra JORGE HERNAN SALAZAR PINTO.
- 2°) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares y del embargo del bien trabado dentro del proceso, oficios que se le entregaran a la parte demandante.
- 3°) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4°) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagare N°. 00130158619614727038 y N°. 00130158669608533291. Título Valor que se le entregara a la parte demandante, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ